



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021-MD-MDB-LP

Las Palmas, 25 de octubre de 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO



VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2021 de fecha 22 de octubre del año 2021, el Informe N° 398-2021-SGDSySC-MD-MDB-LP, de fecha 17 de setiembre del año 2021, y el Informe Legal N° 141-2021-MD-MDB-LP/ALE, de fecha 20 de octubre del 2021 del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la constitución política del Estado modificada e concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades., **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, **Corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos a su turno el párrafo segundo del Artículo 40° de la norma precitada taxativamente dispone lo siguiente : Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley" Las Ordenanzas en materia.**

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que **"Las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general, de mayor jerarquía en la Estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa . "Asimismo el Art. 9° inciso 8) de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar modificar Ordenanza y dejar sin efecto los Acuerdos".**

En tal sentido siendo de estricta competencia del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"** y dando cumplimiento a la Ley es procedente que se apruebe el Proyecto de la Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Que, con Informe N° 398-2021-SGDSySC-MD-MDB-LP, de fecha 17 de setiembre del año 2021, el Ing. Angel GUERRERO EDQUEN, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes (e) de la Municipalidad, solicita que mediante Ordenanza Municipal para que se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Que, a través del Informe Legal N° 141-2021-MD-MDB-LP/ALE, de fecha 20 de octubre del 2021 del Asesor Legal Externo, enumera el marco legal y normativo de la pretensión y emite opinión favorable para que se apruebe la Ordenanza Municipal que se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del año en curso, luego de un amplio debate y deliberación, se pronuncia favorablemente para la aprobación de la Ordenanza Municipal para que se Apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.



En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** ;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Artículo Segundo .- **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE